

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRANQUEO OFICERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTO	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 3.699

CARBUNCO SINTOMATICO

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el Reglamento de Epizootias en su artículo 150, sin la aparición de ningún nuevo caso de Carbunco Sintomático en el término municipal de Colunga, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, declaro extinguida la enfermedad en el citado término municipal.

Previamente deberán ser cumplimentadas las medidas que a tal efecto se indican en el aludido Reglamento.

Oviedo, 24 de diciembre de 1941. El Gobernador Civil, Adolfo García.

Junta provincial de Carburantes Líquidos

Anuncio oficial

Se pone en conocimiento de todos los usuarios en general de Tarjetas de aprovisionamiento de carburantes líquidos que a partir del día 26 del actual, presentarán aquellas en las oficinas de esta Junta (Frueña, 4, primero), o en Gijón (Oficinas de Campsa), para retirar los cupos correspondientes al próximo mes de enero, debiendo acompañar los siguientes documentos:

Clase "A" (Turismos). — Solamente la Tarjeta de aprovisionamiento. Se les entregará el 50 por 100 del cupo asignado.

Clase "B" (Internacionales). — Las Tarjetas de esta clase como ya se tiene dispuesto se entregará únicamente cupo a los vehículos con matrícula extranjera.

Clase "E" (Taxis). — Certificado del Sindicato de Transportes acreditando haber circulado durante el actual mes de diciembre y Tarjeta de aprovisionamiento. Los taxis con gasógeno disfrutarán del 50 por 100 de los cupos asignados. No se admitirán nuevas altas.

Clase "E" (Médicos). — Solamente la Tarjeta de aprovisionamiento.

Clase "E" (Correos). — Solamente la Tarjeta de Aprovisionamiento.

Clase "G" (Camiones clasificados en primera categoría). — Tarjeta de aprovisionamiento y certificado del Sindicato de Transportes acreditando haber circulado durante el actual mes de diciembre. Se les entregará el cupo total excepto a los de gas-oil, los cuales solamente recibirán el 50 por 100 del cupo asignado en el mes de diciembre.

Clase "G" (Camiones clasificados en segunda categoría). — Tarjeta de aprovisionamiento y certificado del Sindicato de Transportes acreditando haber circulado durante el actual mes. Percibirán el mismo cupo que el presente mes, excepto los de gas-oil, que solamente percibirán el 50 por 100 del cupo de diciembre.

Clase "G" (Camiones clasificados en tercera categoría). — Tarjeta de aprovisionamiento y certificado del Sindicato de Transportes acreditando haber circulado durante el mes actual. Percibirán el mismo cupo que el mes actual excepto los de gas-oil que solamente se les entregará el 50 por 100 del cupo de diciembre.

No se admitirán nuevas altas de camiones que no estén provistos de gasógeno, excepto en el caso de tratarse de una sustitución de vehículo, debiendo presentar el sustituido, pero no se concederá cupos especiales para traslado de estos vehículos, lo que deberá realizarse con cargo al cupo del que estaba en circulación.

Clase "H" (Omnibus). — Solamente la Tarjeta de aprovisionamiento.

El cupo asignado a esta Tarjeta se reducirá en el 50 por 100. Esta reducción no afectará a las líneas de viajeros con vehículos provistos de gasógeno, advirtiéndose a las restantes empresas poseedoras de vehículos sin gasógeno que cesará el suministro de carburante para los mismos de no tener instalados gasógenos en primero de febrero.

Clase "I" (Usos industriales). — Solamente la Tarjeta de aprovisionamiento.

Las industrias con Tarjeta clase "I" que utilicen gas-oil, deberán adoptar las medidas necesarias para sustituir este combustible por otro

de producción nacional y para los motores de combustión interna, utilizando gas-oil se estudiará la forma de sustituirlos por motores eléctricos aunque ello represente un mayor gasto en la instalación. Los cupos de esta Tarjeta, para gas-oil, debido a la insuficiencia actual de este producto, se reducirán en un 50 por 100 el que figure en ella. Se exceptúan aquellas industrias en las que la paralización de los motores ponga en peligro su futura utilización, así como en agotamientos de agua en las instalaciones mineras y los que afecten a explotaciones de carbón.

Las tarjetas de esta clase, de gasolina, continuarán como actualmente.

Clase "K" (Naves industriales). — Solamente la Tarjeta de Aprovisionamiento. Se les entregará a usos industriales el 50 por 100 del cupo de gas-oil y a los Pósitos y Cofradías el cupo que señale la Dirección General de Pesca.

Se advierte a todos los consumidores que necesariamente tienen que recogerlo antes del día 5 del próximo mes de enero. Pasada esta fecha los camiones clasificados en tercera categoría pueden solicitar de esta Junta las cantidades necesarias de gasolina y gas-oil para efectuar viajes determinados y que demuestran la urgencia o necesidad de los mismos.

La Comisaría de Carburantes Líquidos interesa de los usuarios de carburante que debido a la extensión del conflicto mundial se incrementen enormemente las dificultades de abastecimiento y es necesario eliminar todo el consumo superfluo o de comodidad ya que con ello se obtendrá la no total paralización de entrega de carburante. Es hora de sacrificio y ante el grave problema que se plantea a la nación deben de intensificar la puesta en servicio de gasógenos u otros productos de fabricación nacional.

Oviedo, 23 de diciembre de 1941. El Presidente Gobernador-civil, César Guillén.

Jefatura de Obras públicas de la Provincia de Oviedo
PUERTOS - CONCESIONES
Anuncio

Don Ricardo Balbín Barro, vecino

del Musel (Gijón), solicita el aprovechamiento en la zona de servicio del puerto del Musel, de una parcela de 217.50 metros cuadrados, situada en la parte posterior inmediata al edificio destinado a despacho de viveres y restaurantes objeto de concesión anterior transferida actualmente al citado peticionario; pretendiendo construir en parte de la mencionada parcela un almacén para la industria establecida en aquel edificio, y cerrar el resto con muros de cerca.

El proyecto de las obras se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días, en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo. Dentro de dicho plazo se admitirán reclamaciones contra lo que se pretende, tanto en la Sección citada como en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 13 de diciembre de 1941. El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE COANA

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, para que durante ellos pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Coaña a 16 de diciembre de 1941. El Alcalde, en funciones, Pedro Maseda.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial de comercio y profesiones, con arreglo a las nuevas tarifas, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1942, queda la misma de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de diez días, para oír las reclamaciones que costra aquella puedan formularse.

Consistoriales de Sas Martín de Oscos, 17 de diciembre de 1941. El Alcalde, Faustino Quintana.

—:—

Anuncio

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1942, así como la modificación de la vigente ordenanza reguladora del repartimiento de utilidades, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los correspondientes documentos, por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán las entidades y particulares a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal, interponer las reclamaciones que estimen procedentes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del mencionado Estatuto.

Consistoriales de San Martín de Oscos, 17 de diciembre de 1941.—El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Formada la matrícula de industrial de este término municipal, para el año de 1942, se expone al público, a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Oscos, a 17 de diciembre de 1941.—El Alcalde.

DE PARRES

Edicto

Formada la matrícula de Industrial y de comercio para el ejercicio de 1942, por este Ayuntamiento, según las nuevas tarifas e instrucciones, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación.

Atriondas, 22 de diciembre de 1941.—El Alcalde, M. Blanco.

DE OVIEDO

PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Convocatoria de oposiciones

Para observancia de las vigentes disposiciones legales, de aplicación, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, se publica la presente convocatoria de oposiciones, para la provisión en propiedad de tres plazas de auxiliares administrativos, vacantes en este Excmo. Ayuntamiento, dotada cada una de ellas con el haber anual de cuatro mil pesetas, más doscientas cincuenta pesetas, también anuales en concepto de aumento transitorio de sueldo.

Las oposiciones que se convocan tendrán carácter de restringidas, reservándose las aludidas tres plazas para el turno de Caballeros Mutilados de guerra por la Patria que determina la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Ahora bien, se advierte expresamente, que en el caso de no presentarse, o en el de no ser aprobados, el número suficiente de Caballeros Mutilados, para cubrir las plazas, éstas serán provistas siguiendo el orden sucesivo de preferencia de los cupos establecidos en el apartado noveno, letra d), de la citada orden de 30 de octubre de 1939. Por consiguiente, podrán presentar sus solicitudes, que serán admitidas de manera condicionada, los Oficiales Provisionales o de Complemento, los ex com-

batientes, los ex cautivos por la Causa Nacional, los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, e incluso las personas, que siendo españoles, reúnan las condiciones generales siguientes, que se exigen a todos los solicitantes:

a) Haber cumplido dieciocho años de edad, sin exceder de treinta y cinco.—No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los aspirantes femeninos demostrarán, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre Servicio Social de la Mujer.

Los aspirantes del cupo libre, acreditarán además, ser de inmejorables antecedentes políticos y sociales y la adhesión entusiasta al Glorioso Alzamiento Nacional.

Para resolver en su caso, los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá presente la escala establecida en el artículo 9.º, apartado d), de la citada Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939.

Las instancias en solicitud de tomar parte en las oposiciones que se anuncian, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañada de documentos públicos, fehacientes, que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, anteriormente señaladas. Esto sin perjuicio de los documentos que voluntariamente presente cada solicitante, para justificar méritos o servicios especiales.

El plazo para presentación de instancias y documentos, será de un mes improrrogable, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en la Casa Consistorial de Oviedo, transcurridos que sean tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el periódico oficial indicado. Estos ejercicios serán dos: uno práctico y otro teórico.

El primero de ellos o sea el práctico, será eliminatorio.

El ejercicio práctico, cuya duración será señalada por el Tribunal, sin que pueda exceder de una hora, consistirá en escritura mecanográfica, escritura manuscrita al dictado, análisis gramatical, resolución de un problema aritmético y redacción de dos documentos oficiales. Se declarará necesariamente eliminado en este ejercicio práctico, a todo opositor que no escriba a máquina cuatrocientas palabras, por lo menos, en un espacio máximo de diez minutos.

El ejercicio teórico, consistirá en la exposición, durante media hora, de dos temas determinados por sorteo, de los comprendidos en el programa-sorteo que se verificará en la forma necesaria para que uno de dichos temas sea de los doce primeros del aludido programa, y el otro de los doce últimos.

Todo miembro del Tribunal, podrá conceder a cada uno de los oposito-

res, hasta seis puntos en cada ejercicio. Y se entenderá eliminado, en el primer ejercicio, o sea en el práctico, el opositor que no escriba a máquina las indicadas cuatrocientas palabras en un espacio de diez minutos, y el que no alcance la puntuación mínima de veinticinco puntos. Se tendrá por desaprobado el opositor que en ambos ejercicios no obtenga un total de cuarenta puntos. De todas suertes, el número de opositores aprobados, en ningún caso podrá exceder del de plazas anunciadas en esta convocatoria, conforme previene el artículo décimocuarto de la precitada Orden Ministerial.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones, estará constituido, salvo las sustituciones que podrán acordarse, por los Gestores municipales don Emilio Cuesta Fernández y don José María de Alvear, y por el Secretario del Ayuntamiento, don Gaspar Miguel Bueres, todos en representación de la Corporación municipal, por el Profesor de la Universidad de Oviedo, don Francisco F. Jardón; por don Paulino G. Sandoz, como representante de la Comisión provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo, y por el Oficial Primero del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con destino en el Gobierno civil de esta provincia, don Luis García Mauriño, como funcionario designado al efecto por la Dirección General de Administración Local.

A cada solicitud para opositar, se acompañará el resguardo acreditativo de que el interesado ingresó en la Depositaria municipal, la cantidad de quince pesetas, en concepto de derechos de examen.

La fecha y hora para el comienzo de las oposiciones, serán anunciadas por edicto, que se fijará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y mediante nota que se insertará en algún periódico local, todo ello con antelación de dos días.

Toda cuestión o duda que pueda presentarse con ocasión de las oposiciones, serán resueltas libremente por el Tribunal, en cuanto no esté expresamente regulada en la presente convocatoria o en las disposiciones legales de aplicación.

El programa de referencia, que regirá en las oposiciones que se convocan, es el mismo que rigió en las anteriormente celebradas, y que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento cincuenta y dos, correspondientes al día diez de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Oviedo, 23 de diciembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, M. G. Conde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LENA

Don José Vázquez y Suárez Zarracina, accidental Juez de primera instancia de este partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto, hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio de Procurador de este Juzgado, don Francisco Cienfuegos Fernández, su padre en nombre y representación del mismo, según poder

bastante otorgado, don Isidro Cienfuegos Pulgar, solicita la devolución de la fianza que aquél tiene constituida para garantizar dicho cargo, por lo que, en providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que hubiere contra dicho Procurador por los conceptos que expresa el artículo 882 de la indicada Ley.

Dado en Pola de Lena a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.— José Vázquez.— El Secretario (ilegible).

REQUISITORIAS

Bajo apéribimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

MARIN GONZALEZ, Antonio, de 23 años, natural de Avilés, vecino de Oviedo, hijo de Antonio y Ceferina, de profesión músico; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente en los BB. OO. de Oviedo y Castellón de la Plana y en un periódico de cada una de las citadas capitales, ante este Juzgado militar, instalado en la Plaza de Don Jaime Chicharro, para constituirse en prisión, contestar a los cargos que se le formulen, y demás diligencias propias del periodo sumarial.

Hospital Militar de Oviedo

Hasta el próximo día 29 a las once horas de la mañana, que se procederá al concurso de adquisición de víveres para este Hospital, y para el mes de enero, se recibirán en la Administración del mismo, las proposiciones correspondientes.

Oviedo, 26 de diciembre de 1941.—El Presidente.

El ctra Bedón S. A.

Anuncio

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó el pago de un dividendo activo contra cupón número 1 de sus acciones, por las utilidades del actual ejercicio, que puede hacerse efectivo en el domicilio social, Marqués de Santa Cruz, 3, primero, a partir de esta fecha.

Oviedo, 26 de diciembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feliz.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial